



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 42/2022**

**FECHA:** 14 de julio de 2022

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Vicealcaldesa**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales**

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Ramón González González

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, y (GC) Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y tres minutos del día catorce de julio de dos mil veintidós, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Doña María del Carmen Sánchez Zamora, Vicealcaldesa, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde Don Luis Barcala Sierra, los Sres. Concejales, Don José Luis Berenguer Serrano, Don Adrián Santos Pérez Navarro y Don Manuel Jiménez Ortíz, y la Sra. Concejala Doña Julia María Llopis Noheda, a quienes la Sra. Vicealcaldesa declara excusados/a.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

### **Contratación**

#### **1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LOTES DEL “SERVICIO DE ACOGIDA, INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN, Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRADAS PANGEA”. Expte. 26/22.**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 14 de junio de de 2022, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“Primero.- Aceptar los informes formulados al efecto por la jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, D<sup>a</sup>. Pilar Sol Cortés, de fechas 23 de mayo y 6 de junio de 2022, así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 18, 25 de mayo y 8 de junio 2022, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

*Segundo.- Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:*

#### **Lote 1: Servicio de acogida, información, orientación y mediación.**

<b>Orden</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>TOTAL</b>
Única	ASOCIACIÓN POR LA INTERCULTURALIDAD EN ALICANTE BABELIA	35	40	75

*(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).*

*(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).*

#### **Lote 2: Servicio de asesoramiento jurídico.**

<b>Orden</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>TOTAL</b>
1	D. MOISÉS CABEZA REQUENA	44	54,63	98,63

2	ASOCIACIÓN POR LA INTERCULTURALIDAD EN ALICANTE BABELIA	26	55	<b>81</b>
3	U.T.E.: - D <sup>ª</sup> . MARÍA CONSUELO PÉREZ GUARDIOLA - D <sup>ª</sup> . ANA MARÍA PINTEA - D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ PÉREZ	24	47,67	<b>71,67</b>

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar en cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido los requerimientos, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

**Para el lote n.º 1 :Servicio de acogida, información, orientación y mediación.**

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por un importe de **18.670,10€** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica o profesional.

**Para el Lote 2: Servicio de asesoramiento jurídico.**

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por un importe de **3.939.51€** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Cuarto.-** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar de cada uno de los lotes, informándole que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Se constató por la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 6 de julio de 2022 que obra en el expediente la acreditación de la capacidad y representación, de ambos licitadores, para contratar con el Ayuntamiento de Alicante y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de las garantías definitivas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que ambos licitadores han acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, D<sup>a</sup>. Pilar Sol Cortés, de fecha 4 de julio de 2022.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación de los contratos.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación de los siguientes contratos:

- **Lote 1** (Servicio de acogida, información, orientación y mediación), a favor de la **ASOCIACIÓN POR LA INTERCULTURALIDAD EN ALICANTE BABELIA**, con NIF n<sup>o</sup> **G-53845566**.
  
- **Lote 2** (Servicio de asesoramiento jurídico), a favor de **D. MOISÉS CABEZA REQUENA**, con NIF n<sup>o</sup> \*\*\*\*\*”

En consecuencia la Mesa de Contratación en la citada reunión procedió efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el informe formulado al efecto por la jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, D<sup>a</sup>. Pilar Sol Cortés, de fecha 4 de julio de 2022, así como el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 6 de julio de 2022, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Adjudicar el **Lote n.º 1 “Servicio de acogida, información, orientación y mediación”**, del contrato relativo al **“SERVICIO DE ACOGIDA, INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y**

**ORIENTACIÓN, Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRADAS PANGEA”, a favor de la ASOCIACIÓN POR LA INTERCULTURALIDAD EN ALICANTE BABELIA, con NIF nº G-53845566, con una duración de DOS (2) años, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, con UNA (1) posible prórroga de UN ( 1 ) año, por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS ( 373.402,06€ ), I.V.A. exento.**

**Tercero. Adjudicar el Lote n.º 2 “Servicio de asesoramiento jurídico”, del contrato relativo al “SERVICIO DE ACOGIDA, INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN, Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRADAS PANGEA”, a favor de D. MOISÉS CABEZA REQUENA, con NIF nº \*\*\*\*\*, con una duración de DOS (2) años a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, con UNA (1) posible prórroga de UN ( 1 ) año, por un importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS ( 78.190,20€ ), más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 10 %, en cuantía de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS ( 7.819,02€ ), que hacen un total de OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS ( 86.009,22€ ), I.V.A. incluido, aceptando el adjudicatario las siguientes mejoras:**

1. Adscripción al servicio de una abogada en ejercicio como apoyo adicional a la asesoría jurídica en materia penal.
2. Adscripción al servicio como apoyo complementario de una licenciada en derecho, mediadora y procuradora en ejercicio, como apoyo administrativo que coadyude a facilitar la realización de las prestaciones del contrato con la finalidad de alcanzar finalidad y objetivos.
3. El profesional adscrito a la prestación del servicio está dado de alta en el Turno de Oficio del Iltre. Colegio Provincial de Alicante en materia de Extranjería.

**Cuarto.- Disponer un gasto para el Lote n.º 1 de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS ( 373.402,06€ ), I.V.A. exento, a favor de la ASOCIACIÓN POR LA INTERCULTURALIDAD EN ALICANTE BABELIA, con NIF nº G-53845566 y para el Lote n.º 2 de OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS ( 86.009,22€ ), I.V.A. incluido, a favor de D. MOISÉS CABEZA REQUENA, con NIF nº \*\*\*\*\* para la ejecución de los contratos de referencia, en la forma siguiente:**

<b>Lote</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe IVA exento</b>
1	2022	60 2317 2279974	93.350,51 €

<b>Lote</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe IVA exento</b>
1	2023	60 2317 2279974	186.701,03 €
1	2024	60 2317 2279974	93.350,52 €
		<b>Total Lote 1</b>	<b>373.402,06 €</b>
<b>Lote</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe I.V.A. incluido</b>
2	2022	60 2317 2279974	17.918,59 €
2	2023	60 2317 2279974	43.004,61 €
2	2024	60 2317 2279974	25.086,02 €
		<b>Total Lote 2</b>	<b>86.009,22 €</b>
		<b>Total Lotes 1 y 2</b>	<b>459.411,28 €</b>

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario, para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Sexto.-** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Séptimo.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

**2. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR POR LOTES LOS “SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, CREATIVIDAD, DESARROLLO Y COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL MERCADO CENTRAL”. Expte. 46/22.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar los **“SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, CREATIVIDAD, DESARROLLO Y COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL MERCADO CENTRAL”**, con un plazo de duración desde la firma del acta de inicio del servicio hasta el 16 de noviembre de 2022, sin posibilidad de prórroga, señalando un presupuesto base de licitación de **DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 247.915,75€ )**, I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente al tipo impositivo del 21%, en cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS ( 52.062,30€ )**, que hacen un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS ( 299.978,05€ )**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por la jefa del Departamento de Comercio y Hostelería con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Mercados, con fecha 17 de mayo de 2022, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 29 de junio de 2022, se procedió a la firma del “Documento de solicitud de apertura del sobre electrónico”. A continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de las proposiciones, siguiendo el orden cronológico de presentación. Y por los miembros de la Mesa, a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Nº Proposición	Licitador	Defectos
1	IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.	Falta especificar la razón social de la mercantil a la que representa en los anexos II y III del PCAP.

2	U.T.E.: - ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L. - ONE MILLION BOT, S.L.  (CENTENARIO MERCADO CENTRAL UTE)	Ninguno.
---	--	----------

A continuación se procede a la apertura del sobre “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”.

Una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acordó:

*“Primero.- Requerir a la mercantil **IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane los defectos observados en la documentación aportada.*

*La documentación deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.*

*Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo informe deberá emitirse antes del 4 de julio de 2022.”*

Se constató por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 6 de julio de 2022 que la mercantil **IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.**, requerida para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

Por la Secretaria de la Mesa se dio cuenta de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 1 de julio de 2022, elaborado al efecto por la Técnica Superior del Departamento de Mercados, D<sup>a</sup>. Carolina Montoya Fernández. En el mismo se propone la exclusión de la **U.T.E.** formada por las mercantiles **ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L.** y **ONE MILLION BOT, S.L. (CENTENARIO MERCADO CENTRAL UTE)**, al no alcanzar la mitad de los puntos relativos a criterios que dependen de un juicio de valor, en aplicación de la cláusula 29<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición nº	<u>LICITADOR</u>	<u>Ponderación Atribuida</u>
1	IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.	34

2	U.T.E.: - ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L. - ONE MILLION BOT, S.L.  (CENTENARIO MERCADO CENTRAL UTE)	8
---	--	---

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procedió a la firma del “Documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura del sobre electrónico “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” y lectura de la proposición contenida en el mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	<u>Criterio A:</u> Criterios Cualitativos	<u>Criterio B:</u> Precio ofertado (IVA incluido)	<u>Defectos</u>
1	IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.	A valorar por el órgano gestor	<b>284.949,16 €</b>	Ninguno.

- Criterio A: Criterios cualitativos.
- Criterio B: Criterios económicos: Precio.

Al haber una única oferta, la misma no incurre en valores anormales o desproporcionados, conforme a la cláusula específica 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa en la referida reunión acordó:

***“Primero.- Rechazar la proposición de la U.T.E. formada por las mercantiles ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L. y ONE MILLION BOT, S.L. (CENTENARIO MERCADO CENTRAL UTE), al no alcanzar la puntuación mínima en los criterios que dependen de un juicio de valor, conforme establece la cláusula específica 29ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.***

***Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedan a emitir un informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.”***

Consta en el expediente informe técnico de fecha 11 de julio de 2022, elaborado por la Técnica Superior del Departamento de Mercados, D<sup>a</sup>. Carolina Montoya Fernández, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las ofertas admitidas:

Proposición n <sup>o</sup>	Licitadora	A	B	Puntuación Total
1	IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.	34	60	94

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa en la reunión celebrada el día 13 de julio de 2022, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto con fechas 1 y 11 de julio de 2022, acuerda elevar al órgano de contratación la aprobación de la precedente clasificación de la única proposición admitida.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los informes formulados al efecto por la Técnica Superior del Departamento de Mercados, D<sup>a</sup>. Carolina Montoya Fernández de fechas 1 y 11 de julio, así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 26 de junio, 6 y 13 de julio de 2022, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Ratificar el rechazo acordado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 1 de julio de 2022 a la proposición de la **U.TE.** formada por las mercantiles **ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L. y ONE MILLION BOT, S.L. (CENTENARIO MERCADO CENTRAL UTE)**, al no alcanzar la puntuación mínima en los criterios que dependen de un juicio de valor, conforme establece la cláusula específica 29<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Clasificar la única proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:

Proposición nº	Licitadora	A	B	Puntuación total
1	IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.	34	60	94

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

**Cuarto.-** Una vez constatado que el único licitador clasificado, la mercantil **IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.** está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, requerir al único licitador clasificado, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por un importe de **11.774,75 €** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos al único licitador clasificado, informándole que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

-----

De conformidad con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, en la publicación de esta Acta en la página web municipal ([www.alicante.es](http://www.alicante.es)) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, se han suprimido los datos personales contenidos en el **punto 1**.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y seis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
La Vicealcaldesa,

María del Carmen Sánchez Zamora.

María del Carmen de España Menárguez.